



**INSTRUCCIÓN 1/2021, DE 15 DE SEPTIEMBRE, DEL SECRETARIO  
GENERAL, SOBRE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS FIN DE GRADO Y  
AL MEJOR EXPEDIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2020/2021**

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, de fecha 1 de marzo de 2019, se aprobó el Reglamento de los Premios Fin de Grado y al Mejor Expediente de la Universidad de Oviedo (BOPA 26-3-2019).

Con el fin de coordinar el procedimiento para la concesión de los Premios Fin de Grado y al Mejor Expediente de la Universidad correspondientes al curso académico 2020/2021, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 63 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto del Principado de Asturias 12/2020, de 3 de febrero, y por la Resolución del Rector de 5 de marzo de 2021, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, dicto las presentes

**INSTRUCCIONES**

**PRIMERA.-Propuestas de Concesión de Premios Fin de Grado, curso académico 2020/2021.**

1- Según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento, el Decano/a o Director/a del Centro deberá convocar **antes del 25 de septiembre** a la Comisión de Docencia para que formule la propuesta del Premio Fin de Grado para cada una de las titulaciones que se impartan en él. En el caso de programaciones conjuntas de enseñanzas oficiales (PCEO) impartidas



conjuntamente por varios Centros, el órgano competente será la Comisión Docente de la PCEO.

2- Optarán al Premio Fin de Grado quienes hayan finalizado sus estudios de Grado en el curso académico 2020/2021, con independencia de que hayan solicitado o no el título. El premio recaerá en el/la estudiante con el mejor expediente académico, calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 3 del Reglamento, siempre que su calificación media no sea inferior a 8 puntos.

3- Las Comisiones podrán proponer que se declare desierto el premio, si ningún expediente reúne los requisitos exigidos, o excepcionalmente, proponer que el premio recaiga en un expediente que no alcance dicha nota mínima, para lo que ha de contar con la previa autorización del Vicerrector de Estudiantes y adjuntar un informe justificativo.

4- Los interesados dispondrán de 10 días hábiles para formular alegaciones, contados a partir de la publicación de la propuesta en el tablón de anuncios del Centro y en su web institucional.

5- Una vez resueltas, en su caso, las alegaciones por la Comisión competente, las propuestas de concesión deberán remitirse a la Secretaría General **antes de las 14 horas del 22 de octubre de 2021** a través del Registro General o de los Registros Auxiliares. Se, adelantará, además, copia escaneada de todo el expediente al correo electrónico: [apoyoinstitucional@uniovi.es](mailto:apoyoinstitucional@uniovi.es)

6- Las propuestas habrán de realizarse en el formulario establecido al efecto (Anexos I y II de la presente Instrucción) y se deberá acompañar: copia de la certificación académica de los/as alumnos/as propuestos/as, copia de las alegaciones que se hubiesen presentado, así como de la resolución de las mismas, y, en su caso, copia de la autorización del Vicerrectorado de Estudiantes mencionada en el apartado 3.



**SEGUNDA.-Propuesta de concesión del Premio al Mejor Expediente de la Universidad de Oviedo, curso académico 2020/2021.**

La propuesta del Premio al Mejor Expediente de la Universidad de Oviedo en el curso académico 2020/2021 será realizada por Secretaría General y recaerá en la persona que hubiese obtenido el Premio Fin Grado de su titulación y cuente con la nota media más elevada. Frente a dicha propuesta, que se publicará en los tablones de anuncios de los centros y en la web de la Universidad, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para formular alegaciones.

**TERCERA.-Concesión de los Premios.**

Los Premios Fin de Grado y Mejor Expediente de la Universidad de Oviedo, curso académico 2020/2021, se concederán mediante Resolución de Rector que será notificada a los interesados, se publicará en la página web de la Universidad y se comunicará a los centros para su publicación en el tablón de anuncios y en su web institucional.

Oviedo, a 15 de septiembre de 2021

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Ángel Espiniella Menéndez



## ANEXO I

### PROPUESTA DE PREMIOS FIN DE GRADO

Propuesta de concesión del Premio Fin de Grado

Nombre y apellidos:.....

D.N.I.:.....

Centro:.....

Titulación:.....

Curso académico:.....Plan de Estudios:.....

Patrocinador:.....

Nota media y motivación (conforme a los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento de Premios Fin de Grado y al Mejor Expediente de la Universidad de Oviedo)

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

EL/LA DECANO/A

EL/LA DIRECTOR/RA

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**SECRETARÍA GENERAL**



## ANEXO II

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/LA ESTUDIANTE PROPUESTO/A

Apellidos .....

Nombre .....

D.N.I. ....

Teléfono .....

Domicilio.....

Correo electrónico.....

## SECRETARÍA GENERAL